CCOO exige la eliminación del límite de permanencia para el alumnado de los centros de adultos en la formación básica inicial

Esta medida se ha publicado obviando el informe del Consejo Escolar de Canarias, en el que estamos representadas/os, y sin conocimiento previo de las comunidades educativas de los centros de adultos.
Los servicios jurídicos del sindicato estudian las implicaciones legales de la medida con respecto a derechos fundamentales de las personas afectadas.
También regula la aplicación de las 18h lectivas para docentes de estas enseñanzas, uno de los logros obtenidos por CCOO recientemente mediante el acuerdo de 2018 con el gobierno canario.

Canarias, 15 de noviembre de 2021

El pasado 29 de octubre se envió a los centros implicados la **modificación de las órdenes que regulan los CEPA[1] y los CEAD[2] en Canarias** que fue publicada en BOC el 4/11/2021.

CCOO asume la propuesta del informe elaborado por el Consejo Escolar de Canarias, en el que contamos con representación, que hace un repaso por la normativa básica y autonómica que garantiza el derecho a la formación a lo largo de la vida, a la educación permanente y a la adquisición de competencias a las personas que acuden a los CEPAs.

En particular **exigimos eliminar el añadido que se realiza** al apartado 2.3 de la Orden nº 238, de 20/6/2017, **que establece un tiempo máximo de 2 años adicionales[3] de permanencia para el alumnado de FBI[4]**. El perfil de estas personas, mayoritariamente femenino y de avanzada edad, combinado con la proximidad geográfica que tienen los CEPAs, obliga a realizar esfuerzos **para asegurar su derecho a la educación y, en este caso, a no limitar su tiempo de permanencia en esta etapa.**

CCOO reclama también **la flexibilización de la asignación horaria** a los equipos directivos[5] y destaca la adecuación de la jornada del profesorado a la prevista en la Orden de 16 de julio de 2019[6], **concretamente a las 18 horas lectivas, uno de los objetivos conseguidos por CCOO recientemente.**

[1] Centros de Educación de Personas Adultas.
[2] Centros de Educación a Distancia.
[3] Excepcionalmente se podrá solicitar un curso más en la etapa.
[4] Formación básica inicial.
[5] Que la norma reparte por criterio exclusivamente cuantitativo de número de alumnado.
[6] Orden de 16 de julio de 2019 por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2013, que desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

C/. Méndez Núñez, 84. 8ª planta
38.001. Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 604 780/81/83/84
Fax: 922 604 782
comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
ccooenseñanzacanarias.com

Av. Primero de Mayo, 21. 3ª planta
35.002. Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 447 531/13
Fax: 922 447 536
comunicacioncanarias@fe.ccoo.escc
ooenseñanzacanarias.com